GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0198 [redacted]
12 ABR 2023

"Por el cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de Carrera Administrativa"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el funcionario **HERNANDO ENRIQUE GUERRA MELGAREJO** identificado con la cédula de ciudadanía 18009589**,** quien es servidor público de la Gobernación Departamental ocupando actualmente el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con clasificación código-grado 407-18, bajo la **SECRETARIA DE EDUCACION - SGP**, ha renunciado al cargo que venía desempeñando toda vez que ha superado concurso de méritos periodo de prueba en otra entidad .

Que de conformidad con el inciso tercero del numeral 5 del ARTÍCULO 31 de la ley 909 de 2004, el empleado con derechos de carrera que se encuentra en periodo de prueba por haber superado un proceso de selección, conserva los derechos del empleo del cual es titular mientras supera el mismo, en caso no superarlo regresará al citado empleo.

Que el funcionario superó el periodo de prueba, y presenta renuncia al cargo, se procede a aceptar la misma y declarar la vacancia definitiva del cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con clasificación código-grado 407-18.

En virtud de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el funcionario **HERNANDO ENRIQUE GUERRA MELGAREJO** identificado con la cédula de ciudadanía 18009589 para separarse del cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con clasificación código-grado 407-18, bajo la SECRETARIA DE EDUCACION - SGP; y declarar, la vacancia definitiva del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con clasificación 407-18, bajo la SECRETARIA DE EDUCACION - SGP .

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese de esta decisión al funcionario expresándole sentimientos de agradecimiento por los servicios prestados a la comunidad a través de su dependencia de trabajo.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 12 ABR 2023

EL GOBERNADOR (E), **LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, **LUCILA MARIA MORELOS PAEZ**

Proyecta GTH
Revisa Oficina Jurídica